



VIERNES 13 DE ABRIL DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXL - N° 70
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0061/18

Cosquín, 31 de enero de 2018

VISTO:

El Expediente No 2017-4024-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita se realice la contratación del servicio de baños químicos, desde el 22/12/2017 hasta 29/01/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente incorporado al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 20/12/2017, celebrado con la firma CONTE-MAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-64745781-5, con domicilio en calle Maestro Vidal N° 377, Barrio Alto Alberdi, de la ciudad de Córdoba, representada por la señora RAMOS, VALERIA CAROLINA, DNI N° 29.256.002, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.3.32.307, Alquiler de Maquinaria, Equipos y Medios de Transportes, del Presupuesto de gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

Anexo: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29741.pdf>

1 día - N° 147034 - s/c - 13/04/2018 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

<i>Decreto N° 0061/2018</i>	<i>Pag. 1</i>
<i>Decreto N° 0062/2018</i>	<i>Pag. 1</i>
<i>Decreto N° 0063/2018</i>	<i>Pag. 2</i>
<i>Decreto N° 0064/2018</i>	<i>Pag. 2</i>
<i>Decreto N° 0065/2018</i>	<i>Pag. 3</i>

MUNICIPALIDAD DE LA TORDILLA

<i>Audiencia Pública</i>	<i>Pag. 3</i>
--------------------------------	---------------

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

<i>Decreto N° 11/2018</i>	<i>Pag. 3</i>
<i>Decreto N° 12/2018</i>	<i>Pag. 3</i>
<i>Decreto N° 13/2018</i>	<i>Pag. 4</i>
<i>Decreto N° 14/2018</i>	<i>Pag. 4</i>

DECRETO N° 0062/18

Cosquín, 01 de febrero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-10-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por el señor CAMARA, YSAAC ENRIQUE, DNI N° 17.575.789, con domicilio en calle Los Altos N° 731, Barrio Villa Pan de Azúcar, de esta ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del expediente mencionado en el Visto, el señor Cámara solicita eximición de la tasa municipal por renovación de carnet de conducir.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, el solicitante no cuenta con recursos económicos.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado, otorgando al señor Cámara un subsidio no reintegrable que le permita abonar los gastos de costo de carnet de conducir.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE al señor CAMARA, YSAAC ENRIQUE, DNI N° 17.575.789, con domicilio en calle Los Altos N° 731, Barrio Villa Pan de Azúcar, de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$652,00), importe que

será destinado a cubrir gastos de tasa municipal por emisión de carnet de conducción.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 147036 - s/c - 13/04/2018 - BOE

DECRETO N° 0063/18

Cosquín, 01 de febrero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-182-1- Mesa de Entradas - registro de esta Municipalidad, mediante el cual el señor BONEU, SERGIO AGUSTIN, DNI N° 31.843.352, presenta su renuncia al cargo que desempeña en este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estima que no existen obstáculos ni impedimentos para aceptar la dimisión de que se trata, debiendo éste proceder al dictado del correspondiente acto administrativo.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor BONEU, SERGIO AGUSTIN, DNI N° 31.843.352, a partir del día 29/01/2018, en un todo de acuerdo a los Visto y Considerando.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 147037 - s/c - 13/04/2018 - BOE

DECRETO N° 0064/18

Cosquín, 01 de febrero de 2018

VISTO:

El expediente administrativo No 01-2018-411 de mesa de entrada, donde se encuentra agregado informe de la presunta participación del agente de planta permanente Cáceres Fabián Gustavo, D.N.I: N° 20.081.052, legajo 247, en la venta de entradas protocolares (sin valor) para el Festival Nacional de Folclore 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo llegado al conocimiento del Departamento Ejecutivo los hechos y circunstancias detallados precedentemente, ha quedado delimitada la plataforma fáctica cuya presunta autoría y responsabilidad le cabría al agente Cáceres Fabián Gustavo quien el veinticuatro de enero del corriente año, por la noche habría incurrido en la venta de entradas protocolares (sin valor) para el Festival Nacional de Folclore 2018 en las inmediaciones de la boleterías de Plaza Próspero Molina ubicadas sobre calle Obispo Bustos frente al edificio Policial de esta ciudad, habiendo sido aprehendido por personal policial de investigaciones y puesto a disposición de la Fiscalía de Instrucción de feria, donde habría sido imputado por la supuesta comisión de un delito, lo que configuraría las causales prevista en el Art. 80 inc. e), j) y m) de la Ordenanza N° 2706/05.

Que se dio intervención a la Secretaria de Asesoría Letrada y Técnica quien mediante dictamen concluye que corresponde iniciar la instancia sumarial en contra del agente Cáceres Fabián Gustavo.

Que el Art. 16 inc. 6 de la Ordenanza N° 3674/2017 y el Art. 99 de la Ordenanza N° 2706/05, establecen que es competencia de la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica la instrucción de sumarios administrativos.

Por ello, las previsiones de la Ordenanza N° 2706/05, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Orgánica Municipal N° 8102

DECRETA

Artículo 1°.- DISPONGASE en los términos del Art. 88 siguientes y concordantes de la Ordenanza N° 2706/05 la apertura de la instancia sumarial en contra del agente Cáceres Fabián Gustavo, D.N.I: N° 20.081.052, legajo 247, quien se desempeña como personal permanente de la administración pública municipal, por la responsabilidad que le podría caber en relación a la posible violación de la disposición contenida en el Art. 20 inc. b) de la Ordenanza N° 2706/05 y por la imputación penal que cabría en su contra por posible comisión de un delito contemplado en el Código Penal Argentino, lo que configurarían las causales previstas en el Art. 80 inc. e), j) y m) de la Ordenanza N° 2706/05 Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal y su reglamentación mediante decreto N° 0882/06; y en relación a los siguientes hecho y circunstancias: el veinticuatro de enero de mil dieciocho, por la noche, el agente Cáceres Fabián Gustavo habría incurrido en la venta de entradas protocolares (sin valor) para el Festival Nacional de Folclore 2018 en las inmediaciones de la boleterías de Plaza Próspero Molina ubicadas sobre calle Obispo Bustos frente al edificio Policial de esta ciudad, habiendo sido aprehendido en ese momento por personal policial de investigaciones de la Comisaría de Cosquín y puesto a disposición de la Fiscalía de Instrucción de feria de la ciudad de Cosquín, donde habría sido imputado por la supuesta comisión de un delito contemplado en el Código Penal Argentino.

Artículo 2°.- SUSPENDASE preventivamente en sus funciones al Agente Cáceres Fabián Gustavo, D.N.I: 20.081.052, legajo 247, por el término máximo de noventa (90) días corridos o por el tiempo que dure la instrucción del sumario iniciado en su contra, lo que ocurra primero, por ser su permanencia incompatible con el estado del sumario y siendo necesario su alejamiento para el esclarecimiento de los hechos motivo del mismo, sin percepción de haberes, en un todo de acuerdo lo prescripto en el Art.91 subsiguientes y concordantes de la Ordenanza N° 2706/05 Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Artículo 3°.- DESIGNASE a la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica, como instructora del sumario a que se refiere el Artículo precedente.

Artículo 4°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 147041 - s/c - 13/04/2018 - BOE

DECRETO N° 0065/18

Cosquín, 01 de febrero de 2018

VISTO:

El Expediente No 2018-164-1- Mesa de Entradas - registro de esta Municipalidad, mediante el cual el señor QUEVEDO NERIO JOSÉ MARTÍN, DNI N° 31.056647, presenta su renuncia al cargo que desempeña en este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estima que no existen obstáculos ni impedimentos para aceptar la dimisión de que se trata, debiendo éste proceder al dictado del correspondiente acto administrativo.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor QUEVEDO NERIO JOSÉ MARTÍN, DNI N° 31.056647, a partir del día 26/01/2018, en un todo de acuerdo a los Visto y Considerando.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 147043 - s/c - 13/04/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de LA TORDILLA

La Municipalidad de La Tordilla convoca a los vecinos a la Audiencia Pública fijada para el día Miércoles 18 de Abril de 2018 a la hora 20:30 a realizarse en el Edificio Municipal, sito en calle Avenida Libertador N° 777 de la Localidad de La Tordilla, en la que se tratará el siguiente Orden del Día:

APROBACIÓN DEL PLANO DE PROYECTO DE LOTEOS DEL INMUEBLE DESIGNADO SEGÚN TITULO UBICADO EN EL Dpto. SAN JUSTO, PED. ARROYITO, MUNICIPALIDAD DE LA TORDILLA, NOMENCLATURA CATASTRAL MUNICIPAL D01, Z01, M60, P001 Y SEGÚN CATASTRO PROVINCIAL DEP. 30, PED. 05, PBLO.10, C01, S01, M014, P001, MATRÍCULA 1.587.294, PROPIEDAD NUMERO 30-05-4099518/8, DE PROPIEDAD DE

LA SRTA. SUSANA ISABEL VAUDAGNA Y EL SR. CARLOS CONSTANTINO VAUDAGNA.

3 días - N° 146998 - \$ 1463,19 - 17/04/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAIRA

DECRETO N° 11/18

VISTO:

La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Acción Social" 1-3-01-02-06-02-00.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) a la Sra. Vanesa Pérez, para solventar gastos de traslado para consulta médica.

Art. 2°): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Acción Social" 1-3-01-02-06-02-00.

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 01 de febrero de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 146873 - s/c - 13/04/2018 - BOE

DECRETO N° 12/18

VISTO:

La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Acción Social" 1-3-01-02-06-02-00.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a la Sra. Ines Schiavoni, para solventar gastos de consulta médica.

Art. 2°): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Acción Social" 1-3-01-02-06-02-00.

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 02 de febrero de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 146884 - s/c - 13/04/2018 - BOE

DECRETO N° 13/18

VISTO:

Las constantes necesidades y urgencias de toda índole que afectan a los habitantes de nuestra comunidad, sobre todo aquellas necesidades que hacen a la salud y a la mejor calidad de vida de las personas.

Y CONSIDERANDO:

La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas personas que se encuentran en condiciones de carencia, por no encontrar inserción laboral ni sustento de ningún otro tipo. Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 específicamente en la sección Principal "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-00-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) por única vez a los señores: Luis Yodán (\$ 6.000,00) y Días Josefa (\$ 6.000,00) de nuestra localidad.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a solventar gastos de atención en geriátrico, por ser ellos personas sin recursos y con problemas de salud.

Art. 3°): Este Municipio se reserva el derecho de solicitar la correspondiente Rendición de Cuentas.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 02 de Febrero de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 147193 - s/c - 13/04/2018 - BOE

DECRETO N° 14/18

VISTO:

La solicitud de ayuda económica remitida por los representantes del Sub – comisión de Bochas el C.A.B.U.C. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Subsidios Deportes":1-3-01-02-03-05-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Gastos de inscripción en Torneo de la localidad de Leones.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 02 de Febrero de 2018. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 147209 - s/c - 13/04/2018 - BOE

**>> Se Debe Incluir: 29775_decreto 14-18 sub Bochas..doc<<*

DECRETO N° 15/18

VISTO:

La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Acción Social" 1-3-01-02-06-02-00.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Sra. Beatriz Franco, pasa solventar gastos de servicios.

Art. 2°): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Acción Social" 1-3-01-02-06-02-00.

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 15 de febrero de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 147475 - s/c - 13/04/2018 - BOE